

Opacidad y nula rendición de cuentas, un problema inherente a la desregulación financiera

Opacity and null accountability, an inherent problem in financial
deregulation

Diana Vicher¹

Resumen

En este documento se abordarán la importancia de la rendición de cuentas del sector empresarial y financiero como elemento *sine qua non* para posibilitar el orden financiero internacional que permita el desarrollo armonioso y equitativo de las sociedades, en un contexto en el que a partir de la privatización y la desregulación, se han modificado las estructuras y actores que tienen injerencia en la toma de decisiones y en el actuar de los gobiernos, o que simplemente se sitúan fuera de su control, lo que directamente incide en las posibilidades u obstáculos para el desarrollo de las sociedades.

Palabras Clave: Rendición de cuentas, desregulación

Abstract

This paper will address the importance of accountability of the business and financial sector as a *sine qua non* element to enable the international financial order that allows the harmonious and equitable development of societies, in a context in which, from privatization and deregulation, the structures and actors that have interference in decision-making and in the actions of governments, or that are simply outside their control, have been modified, which directly affects the possibilities or obstacles for the development of the societies.

Keywords: Accountability, deregulation

¹ Profesora-investigadora en el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Correo electrónico: dianavicher@gmail.com

Introducción

Iniciaremos retomando las conclusiones de Gary Dymksi (2015), relativas a que en nuestro tiempo la prosperidad global tiene como condición *sine qua non* una gobernación² financiera global porque sólo de esa manera es factible establecer un orden que permita el desarrollo armonioso de los diferentes sectores que constituyen el entorno en el que tiene lugar la convivencia social, ya se trate de la esfera nacional o internacional.

Esta necesidad de gobernación financiera global, se genera debido a que desde 1970 el mundo ha presenciado cambios vertiginosos que derivaron en la ruptura de un orden (regulado) en el que se reflejaba el consenso entre las fuerzas políticas, económicas y sociales que precisamente permitió y promovió el desarrollo económico (industrial, bancario, financiero y tecnológico) que en la nueva etapa de la desregulación, encabezada por el sector financiero, desafiarían los controles de la posguerra a que estaban

² Se utiliza la traducción de gobernación para el vocablo *governance* del inglés. La traducción del término como gobierno, gobernación o gobernancia, debe obedecer al contexto y en este caso se alude a la acción y efecto de gobernarse: gobernación. Como lo he señalado en un trabajo previo, *gouvernance* del francés, *governance* del inglés, provienen del latín GUBERNANTIA. Si se realiza el traslado al español lo adecuado, literalmente hablando, sería gobernancia, del mismo modo que *ELEGANTIA*, *INTOLERANTIA*, *DEPENDENTIA*, *IGNORANTIA* del latín, se trasladan como elegancia, intolerancia, dependencia, ignorancia. No obstante, a lo largo de la historia *governance* también se ha traducido como gobierno o gobernación. El uso de gobernanza obedeció a un uso vulgar (del vulgo, rudo, inculto, no ilustrado) antes de la configuración del español “moderno”. Es una palabra que cayó en desuso a partir del siglo XVI, cuando se verifica el ajuste consonántico que da paso al castellano moderno. Se considera que el sufijo -nza-, que en el español medieval era -nça- resultó de una evolución fonética patrimonial, pero el sufijo -nza- permitía construir derivados del latín en palabras con ar, como gobernar. (Vicher, 2014).

Utilizar gobernancia o el mal usado término gobernanza lleva a la confusión, cuando no al engaño, de que ya existen relaciones horizontales, participativas, cooperativas y colaborativas (gobierno, mercado, sociedad) cuando más bien sucede lo contrario, una vez que los sectores económicos y financieros traspasan sus fronteras y escapan a su regulación de gobiernos estructurados en torno a Estados nacionales (al tiempo que ganan poder e incidencia, y sus acciones y decisiones afectan a las sociedades), no existen formas de hacerlos responsables por estas acciones que conllevan un ejercicio del poder por el que no rinden cuentas. Esto es precisamente lo que intentaremos subrayar.

sometidos los sectores empresariales y financieros, en aras de la búsqueda de la prosperidad nacional.

Como resultado del nuevo contexto mundial, el proceso de globalización financiera presionó hacia la desregulación nacional por una parte mientras que, por otra, los procesos tecnológicos generaron posibilidades para que construyeran estructuras y formas de gestión que podían funcionar más allá del control del Estado nación, e incluso de los organismos internacionales como el Fondo Monetario Mundial (FMI) que también cambiaron sus objetivos y finalidades originales. El sector económico financiero y el instrumental que se crea a su alrededor, como las calificadoras de riesgo, se ubicaron en una posición de enorme peso entre los actores que participan o determinan la toma de decisiones tanto a nivel internacional como nacional.

Un punto de quiebre en la carrera de la desregulación, que no fue sino una continuidad de un proceso de desregulación financiera iniciado en la segunda década de 1960 (Correa, 1998), fueron los procesos de privatización emprendidos desde 1979 en Inglaterra y que continuaron en América Latina a partir 1982, como consecuencia de la crisis de deuda que se atribuyó a la incapacidad del Estado tanto en el manejo financiero como para prestar servicios a la enorme población y manejar de manera eficiente al gran aparato que se había creado para prestar servicios en el Estado de bienestar de países desarrollados o en el Estado populista de los países en desarrollo, lo mismo que por su supuesta incapacidad para adaptarse a los nuevos tiempos.

No obstante, todos los cambios que restaron margen de maniobra a los gobiernos nacionales ante un sector financiero que traspasa fronteras, también genera problemas para el mismo sector ya que el mercado no se regula por sí mismo como en algún momento lo pregonó Hayek (1979), sino que es una fuerza que no tiene otro fin más allá de la búsqueda del beneficio y que, si no tiene límites (regulación), puede destruir aquello que le permite existir. Estos

hechos se pueden verificar con la crisis de 2008 en la que derivó esa economía de casino creada gracias a la desregulación, y para cuya solución tuvieron que actuar/rescatar los Estados a fin de detener el problema creado por los mercados incontrolados y que puso en jaque a la economía mundial.

El problema se ha abordado en diferentes foros como Basilea, o se ha enfrentado con leyes como la Dodd-Frank en Estados Unidos (EU), o en la Unión Europea (UE) con la creación del Mecanismo Único de Supervisión del Banco Central Europeo.

Se han creado ciertos controles, sin embargo, este sector es tan poderoso que no es sencillo ponerle límites, aunque no se debe cejar en la búsqueda de soluciones entre las que este trabajo buscará realizar una primera exploración a aspectos relacionados con la rendición de cuentas como un complemento a la nueva regulación nacional e internacional.

1. ¿Qué es la rendición de cuentas y quién debe efectuarla?

Por lo que toca a los gobiernos, la rendición de cuentas presenta una manifestación muy temprana en las lecciones de la obra de gobierno y administración del Arthasastra de Kautilya, siglo IV a. C (2008), donde podemos encontrar alusiones a las medidas a tomar cuando un oficial del gobierno ocasionara pérdidas de ingresos al gobierno a causa de su negligencia o ignorancia, lo mismo que cuando realizara desfalcos al tesoro.

En Roma, durante el principado, el sistema de responsabilidad administrativa, plasmado en el Estatuto jurídico del empleado público, contemplaba desde castigos menores hasta la inhabilitación para el desempeño de funciones públicas. El control del personal administrativo (vigilancia y correcto cumplimiento de deberes) lo realizaba de modo directo el *magister officiorum* y los prefectos del pretorio (Varela, 2007: 356-362).

Posteriormente encontramos que en Bizancio, Justiniano obligaba a los funcionarios provinciales a que después de dejar el cargo permanecieran cincuenta días en su puesto, a fin de responder a las reclamaciones o recursos interpuestos por sus administrados (Guillou, 1992).³

Cabe señalar que en el siglo XIX por la frase rendición de cuentas, solía entenderse que “el mandatario debe rendir cuentas al mandante”, en virtud del mandato. Y también es importante aclarar que todavía en el siglo XIX, en el idioma español, el sentido dado a estas palabras conllevaba una fuerte connotación económico-hacendaria (Real Hacienda, 1829).⁴

La rendición de cuentas se institucionaliza con la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano que la elevó a derecho universal.

Como es visible, la responsabilidad y, por ende, la rendición de cuentas desde antaño se ha plasmado en las disposiciones que establecen la relación entre el Estado y los servidores públicos (Leyes, ordenanzas y estatutos de los servidores públicos) y, de manera más reciente, como relación jurídica, se han emprendido diversas iniciativas (leyes y reglamentos) que tienen como objetivo arribar a una corresponsabilidad en la rendición de cuentas que incluya a la sociedad, a fin de lograr una mayor democratización y transparencia en el funcionamiento del gobierno y administración pública a partir del íntegro actuar de los servidores públicos. Lo cual se ha complementado con la incorporación del deber y los valores del servidor público.

³ Si bien esta disposición se verificaba desde el siglo VI en el Imperio romano de occidente. Hacia el siglo XIV en España a este periodo de revisión se le denominaba “residencia”, descrita como un freno para juzgar a las autoridades, medio para que estuviesen más abiertas y ajustadas al cumplimiento de sus obligaciones y para moderarlas en sus excesos.

⁴ En un documento de 1829 sobre decretos y órdenes de la Real Hacienda, se señalan las instrucciones que observarán los empleados en la administración, recaudación e intervención de las rentas de la corona, en la rendición de las cuentas que han de dar y en el método que han de seguir en la cuenta y razón.

La perspectiva actual considera que los recursos y actividades utilizados para rendir cuentas nunca habían cobrado tanta importancia con relación a la reforma de la administración pública, o a la prestación de servicios. Bajo esta concepción se considera que la rendición de cuentas se refiere a la responsabilización de los comportamientos políticos y de la administración, y que rendición de cuentas es un concepto inseparable de democracia (Jiménez, 2009).

De modo que, aunque los órdenes políticos sean fuertes y competentes, su actuación únicamente se debe realizar dentro de los parámetros que le marca la ley (Fukuyama, 2016).

Bajo esta concepción de rendición de cuentas se constituyeron sistemas nacionales que deberían asegurar las funciones de respuesta y exigencia hacia los gobernantes, a fin de desarrollar la transparencia, participación, evaluación y control en la vida social y política de la administración. Bajo esta idea, los mecanismos de rendición de cuentas deben tener impacto real en la calidad democrática y la eficacia de las políticas públicas.

Hacia nuestro tiempo, la rendición de cuentas también se ha definido de modo breve y simple como “el requerimiento a una organización tanto pública como privada, para explicar a la sociedad sus acciones y aceptar consecuentemente la responsabilidad de las mismas” (Jiménez, 2009).

Esta definición, lo mismo que la idea de democratización y más aún, de la participación de la sociedad en los procesos de rendición de cuentas, empiezan a forjar un marco en el cual podemos empezar a desarrollar la idea de cómo ha cambiado la dinámica del ejercicio del poder y por qué el sector económico-financiero debe rendir cuentas.

2. Nueva concepción de la rendición de cuentas

Lo que hemos señalado respecto a la rendición de cuentas “clásica” contrasta con las nuevas concepciones, pues se considera que en el

actual desarrollo de las formas de poder han surgido fuerzas que en otro momento no tenían incidencia, de allí que la idea de rendición de cuentas no puede ceñirse sólo al gobierno o a la administración pública.

Lo anterior tiene su explicación en el hecho de que la configuración de los mecanismos de rendición de cuentas que mencionamos arriba y que son referidos en algunos casos como “tradicionales”, están asociados a los llamados estados nacionales, ya que se desarrollan alrededor de la idea de soberanía y del gobierno representativo, mientras que en el escenario de globalización surgen nuevos actores que se escapan a esta fórmula (Jiménez, 2009). Por consiguiente, después de las reformas que tuvieron verificativo desde finales de la década de 1970 y sobre todo en la década de 1990, surge la reflexión y cuestionamientos en torno a la insuficiencia de los mecanismos principales de la rendición de cuentas tradicional (Metcalf, citado por Jiménez 2009), y aquí se agregaría la nueva normalidad de la globalización financiera.

Desde otra perspectiva se han referido las limitaciones de la acción colectiva que está organizada en estructuras nacionales, mientras que las relaciones transnacionales se intensifican y extienden (Pérez, 2019). El proceso de liberalización, como lo enunció el FMI, pugnó por la privatización del Estado, la desregulación de mercados de dinero local, eliminación de controles al intercambio extranjero.

Validar las reformas privatizadoras para reducir, primero, el ámbito de influencia del Estado y, después, la mercantilización de la administración pública requirió que el Estado y su administración fueran visualizados como retrógrados y no aptos para enfrentar las necesidades sociales o para solucionar los problemas contemporáneos. Por esta razón, tanto el Estado como la administración pública fueron vilipendiados por los participantes

en el mercado, minando con gran fuerza el respeto hacia la autoridad debida y legítimamente constituida: “se rompió el hábito de aceptar el sistema establecido” (Lasswell, 1974: 73).

El sector financiero, por medio de la desregulación y gracias a la globalización, logró un poder sin precedente. Como explica Correa (1998), LiPuma y Lee (2004), los trabajos sobre globalización han dado cuenta de cómo el capital transnacional se ha convertido en un instrumento en la definición de todos los aspectos del ambiente económico vigente. Dichos trabajos ven estas corrientes de capital como móviles y especulativas, moviéndose en una autocreación de espacio o territorio, quedando más allá del poder regulatorio del Estado.

Las corrientes de capital han estado modificando el paisaje económico y político. Transforman la forma en que el Estado, la política y el gobierno pueden manejar o domesticar los mercados globales de dinero. Los efectos cotidianos de los usos especulativos del manejo del riesgo de derivados aparece en todas las innumerables formas en que el precio del dinero tuerce y reduce la habilidad del gobierno para llevar a cabo sus responsabilidades y para crear un razonable estándar de vida para los pueblos (LiPuma y Lee, 2004), para evitar los excesos, afectando la posibilidad de la prosperidad global a que se refiere Dymski.

Debido a que el Estado ha sido responsable de asegurar los derechos democráticos, cualquier gran decline en el poder del Estado para supervisar el capitalismo puede propagar una forma de dominación cuya base consiste en un abstracto, virtual y osmótico mercado de dinero global (LiPuma y Lee 2004). Diría el filósofo Dany-Robert Dufour (2009) que estas ideas en las que se privatiza la decisión pública emanada de la democracia representativa, conlleva a una “tiranía sin tirano” en la cual el mercado y los intereses privados toman el lugar de lo político.

En consecuencia, el capitalismo financiero, al tratar de imperar sobre el papel del Estado, produce otro “intervencionismo” (privado hacia lo público), desde las corporaciones mercantiles y financieras. De aquí que el cuestionamiento de la legitimidad de los poderes públicos o de su eficacia para controlar otros actores también se ha expresado en parte como un déficit de responsabilización y rendición de cuentas. Esto hace evidentes las limitaciones de los sistemas nacionales de supervisión prudencial y pone en el centro de la discusión la necesidad de la regulación supranacional (Olesti , 2015).

Los problemas de legitimidad y eficacia que surgieron, han sido parte del análisis y la reflexión relativos a los cambios que se han verificado en los campos del gobierno y la administración pública desde que inició este siglo, enfocándose de modo predominante en los efectos de las reformas neogerenciales y las nuevas relaciones entre administración y ciudadanos; en la globalización y la denominada “gobernanza” multinivel; y los problemas vinculados a la difuminación de la separación público-privado. Sobre todo porque en este lapso de tiempo se han hecho más evidentes y se han incrementado los problemas de rendición de cuentas relacionados (Jiménez, 2009).

Esto es, que las ideas y hechos concretos que han planteado y efectuado una relación diferente entre Estado, mercado y sociedad civil, plantean supuestos que la rendición de cuentas tradicional, incluso en sus formas de rendición de cuentas social, no había previsto y que se está cayendo en la cuenta de que no tiene muchos modelos a su alcance que la desarrollen, pero no hay duda de que se deben instaurar.

Nuevo contexto, ¿nueva rendición de cuentas?

La eliminación intencional de las fronteras público privado, lo mismo que la creciente participación de las empresas privadas en

muchas tareas gubernamentales, han evidenciado el riesgo que ello conlleva en términos de captura de lo público, y hay que tener claro que no se trata de una captura como la que se visualizaba en el contexto de ideas asociadas a lo que se denominó burocracia tradicional donde esa captura se asociaba directamente a la corrupción. Precisamente es aquí donde se pone de manifiesto la necesidad de criterios de análisis diferentes, más puntuales para abordar la forma en que se realizan la cooperación permanente entre el sector público y el privado que prácticamente no existen (Jiménez, 2009), y también considerar que la corrupción sigue siendo factor primordial.

En este sentido, también existen perspectivas como la de Bernardo Kliskberg (2009), quien considera que se llegó a las crisis financieras porque en las escuelas de dirigentes económicos y empresariales la enseñanza de la ética no ha sido eficaz, y lo que se ha transmitido es que la clave de la empresa es conseguir el beneficio. Para ese autor, la especulación en el ámbito financiero constituye una manifestación de la corrupción, en tanto se basa en el deseo de enriquecimiento a toda costa. Incluso menciona que el renovado interés por la ética en realidad se produjo hace dos décadas en el mundo de la empresa y los negocios privados, debido a los altos niveles de corrupción que conllevan conductas ilícitas.

Las pruebas de comportamientos deshonestos se han evidenciado en ENRON, British Petroleum, la crisis financiera de 2008 y el papel de los diversos actores relacionados o el asunto de OHL. Casos en los que quedó de pleno manifiesto la ineficacia de los poderes públicos para controlar a otros actores. Estas expresiones en gran parte dieron cuenta de un déficit de responsabilización y rendición de cuentas (Kliksberg, 2011, Jiménez, 2009).

3. El impacto de la globalización en los mecanismos de rendición de cuentas

En el trasfondo nos encontramos ante una creciente presencia de lo que se ha llamado poderes *unaccountable* o no responsabilizables (Whitman, 2002:43), cuyas expresiones más genuinas son las corporaciones multinacionales y los organismos internacionales multilaterales, caracterizados, en ambos casos, por no estar sujetos a mecanismos preestablecidos de legitimación y rendición de cuentas a pesar de su indudable impacto, tanto global como local. Y desde luego a los bancos, multinacionales y sociedades financieras hay que sumar, dentro de las múltiples variedades de empresas, a las empresas de consultoría financiera, entiéndase EY, Deloitte, KPMG, PWC, entre otras.

La identificación de los cambios en el papel de los Estados nacionales, la globalización y el ejercicio del poder, están desvelando complejidades inéditas de lo que se ha referido como un mundo postsoberano donde la democracia va a tener dificultades para sobrevivir, y uno de los principales nuevos retos globales es el de la responsabilización (Barber, 2008:35 y Held, 2008:14, citados por Jiménez, 2007: 13).

Rendición de cuentas de empresas y corporaciones

Como resultado de estos procesos, se está generando un interesante impulso en torno a la exigencia de responsabilidad y rendición de cuentas alrededor de las empresas privadas, particularmente las grandes corporaciones transnacionales comerciales o financieras, porque se supone que nadie está libre del cuestionamiento si sus actividades o los efectos de sus actividades inciden o afectan a las sociedades (Jiménez, 2009), el problema ahora es cómo ajustar los mecanismos a esta nueva configuración ante la cual el alcance del Estado nacional es limitado.

En 2015, en la Conferencia de Addis Abeba sobre financiamiento del desarrollo se puso en la mesa el argumento de que los agujeros

en los sistemas financieros están reduciendo los recursos que son necesarios para el desarrollo global y reduciendo las posibilidades de los países en desarrollo para avanzar en la agenda 2030 (Pérez, 2019).

El o los porqués estos sectores cada vez más deben ser foco de interés respecto a desentrañar los aspectos relativos a su responsabilidad, residen en el hecho de que, toda relación social es inseparablemente, una relación de poder y una relación de responsabilidad. De modo que, en la medida en que se ejerce poder, cada individuo puede ser interpelado por los otros para que responda de sus acciones, es decir, para que responda del poder que ejerce sobre ellos. En este sentido, quien ejerce un mayor poder sobre los otros, quien posee más capacidades y recursos para influir sobre la vida de los demás, también se le debe exigir una mayor responsabilidad (Campillo, 2001), no importa que sea público o privado, social, gubernamental o empresarial.

Y es que el problema no es menor si visualizamos los efectos de la irresponsabilidad y excesos en que se ha estado incurriendo a partir de la especulación (capital financiero) y el manejo de información privilegiada (empresas calificadoras) que se traduce en costosos rescates financieros y en continuos gastos en asesoría y calificaciones para los gobiernos.

Y más aún, el principal argumento para que el sector privado rinda cuentas es debido a la utilización de fondos públicos (que resultan en costos para los ciudadanos) para rescatar de la quiebra a las instituciones financieras, ya que ello más allá de su propio régimen privado, los debe sujetar a la normatividad y control a que están sujetos todos aquellos que reciben o hacen uso de recursos públicos.

Intervención del Estado

Recordemos algunas breves cifras de lo que ha costado el rescate financiero de 2008. Se calcula que entre 2008 y 2015, la UE gastó

747 000 millones de euros (mde), además de comprometer otros 1,188 billones de euros (bde) en garantías sobre pasivos. En EU, George W. Bush, promulga la ley del “controvertido paquete de rescate” de 700,000 millones de dólares (mdd), mientras que el 12 de octubre de 2008 los estados europeos recapitalizaron instituciones en riesgo y garantizaron préstamos interbancarios. El 15 de noviembre China, aprueba un paquete económico de 585,000 mdd (BBC, 2009).

Se da cuenta de que para 2016 en la UE las pérdidas irrecuperables de dinero ascendieron a 213 mde. Y que los programas de rescate se han financiado, mayormente, a partir de la emisión de deuda pública. Y no sólo eso, pues además afectó la producción industrial y manufacturera e incrementó el desempleo y la desigualdad (Trumbo y Peters, 2017).

Pero, además, en Europa el rescate se convirtió en un negocio redondo para cuatro (grandes) consultoras, empresas que se han dedicado a asesorar a los gobiernos en los rescates bancarios (también en la formulación de leyes fiscales) y luego a esos mismos gobiernos les han auditado las cuentas.

Por lo que toca a la formulación de leyes, han brindado ese servicio a los gobiernos y luego han asesorado a particulares ricos y multinacionales respecto a cómo evadirlas, lo que ha constituido un negocio redondo para las cuatro grandes (KPMG, PW, Deloitte, PY) que al menos les ha generado 25,000 mde al año por el trabajo que realizan en todo el mundo (Trumbo y Peters, 2017). No es difícil visualizar la gran cantidad de irregularidades y conflictos de interés que existen en esta desaseada dinámica.

Y, por si fuera poco, se considera que existe una incapacidad interna en los Estados para asumir esta tarea, toda vez que en lugar de constituir áreas especializadas. los gobiernos gradualmente optaron por la contratación externa de asesoría y demás servicios, llegando incluso a contratar a actores privados para la elaboración

de leyes financieras, a lo que sin duda se suman las décadas de financiarización de la economía (Trumbo y Peters, 2017). Esto es muy importante porque no hay que perder de vista que se transfieren funciones pero no responsabilidades y allí reside uno de los principales cuestionamientos que se plantea a la creciente participación de los privados en el desarrollo de funciones que en otro momento sólo desarrollaban los gobiernos.

A esto se suma la problemática de que los Estados en sus áreas económicas y financieras no tienen la capacidad para realizar el trabajo que hacen las consultorías, lo cual se torna más complejo ya que la concentración de la mayoría de las actividades contratadas por los gobiernos en las cuatro grandes empresas calificadoras, obedece a que han incorporado el uso de nuevas tecnologías en el campo de la auditoría a un nivel difícil de equiparar por parte de los reguladores, lo que ha incrementado aún más la dependencia hacia ellas (Trumbo y Peters, 2017)

Entre algunos de los avances que se pueden mencionar está el sistema Europeo de supervisión financiera en el que, en particular, la Autoridad Bancaria Europea debe restringir o prohibir actividades financieras que amenacen el funcionamiento y la integridad de los mercados (Olesti, 2015).

Algunas de las líneas sobre las que también se podría trabajar a futuro para posibilitar la rendición de cuentas, es disminuir la opacidad de la información financiera a partir del análisis contable, pero articulando la dimensión financiera con las dimensiones de carácter social, histórico, institucional y político. Estas ideas se han elaborado a partir de la teoría crítica que deja de lado el enfoque positivista de análisis de la contabilidad centrado en la norma, para poner en el centro la dialéctica racionalista de las relaciones de poder y la hermenéutica para interpretar la realidad. De este modo la contabilidad deja de considerarse una actividad técnica, desvinculada de las relaciones sociales más amplias para posibilitar que contribuya a la comprensión de conflictos entre los

involucrados como son los empresarios, los trabajadores, el Estado, las corporaciones y otros actores; la regulación de las relaciones de poder y el establecimiento de mecanismos de control tanto en el sector público como privado (Guao-Samper, 2020).

Esto conlleva lo que se ha denominado la alineación antropológica y la contabilidad que se produce en las prácticas de contabilidad que coadyuvan a legitimar la apropiación del patrimonio de la sociedad por empresas que contaminan el ambiente y no asumen responsabilidad social o empresarial, por un lado, por otro, prácticas contables que avalan la apropiación del dinero de los clientes por parte de las empresas, o bien otras prácticas que legitiman la expropiación de riqueza de otros países. Como es perceptible, esta dimensión que le da la teoría crítica al análisis de la contabilidad busca sobre todo eliminar la opacidad en la misma, establece posibles vías para disminuir la opacidad financiera que se genera por la asimetría de la información, la falta de procedimientos y técnicas contables más acordes y elaborados con criterios éticos y morales (Guao-Samper, 2020).

La opacidad de la información se debe entender como una práctica social que trasciende lo financiero, por ello se tienen que incorporar en su análisis la regulación de las relaciones sociales, las instituciones y el poder, ya que en es en este marco en el que se genera la opacidad en la medida en que promueven prácticas de ocultamiento de información, maquillaje de cifras o contabilidad creativa para beneficiar a unos grupos en detrimento de otros. De aquí que es central comprender la opacidad financiera a partir del análisis de las relaciones de poder y su incidencia en el fenómeno; establecer cuál pueden ser la incidencia de los nuevos estándares de regulación financiera en el mejoramiento del desempeño de los mercados a partir de reducir la opacidad financiera; la emancipación social como un factor que puede contribuir a reducir los niveles de opacidad; el efecto de la opacidad en las crisis financieras y su incidencia en las relaciones de poder; y el entendimiento de las prácticas sociales que han posibilitado el

incremento de la opacidad financiera (Guao-Samper, 2020). Un relevante factor que induce la opacidad es el juicio del auditor y la ausencia de valores de los profesionales que presentan la información, lo cual se empata perfectamente respecto a lo que señalamos sobre la forma en que las calificadoras de riesgo se desempeñan.

Conclusiones

Los cambios que se han generado en la estructura de poder nacional, pero sobre todo global, a partir de las reformas privatizadoras y desreguladoras, lo mismo que a partir de la nueva gerencia pública, han restado capacidades estratégicas para llevar al gobierno y sus proyectos adelante, para tener control de los factores que potencialmente pueden alterar el desarrollo de sus objetivos. Lo que se denominó también la eliminación de las fronteras entre lo público y lo privado.

Su principal actor ha sido el sector financiero que se declaró libre de la normatividad nacional y actor con importante injerencia indirecta en la toma de decisiones de los gobiernos, no obstante, cuando se enfrentó a las consecuencias de sus dinámicas especulativas provocando problemas de repercusión global y local, regresó a solicitar el auxilio de sus naciones de origen que tuvieron que intervenir para evitar su quiebra, cuyo costo, en importante medida del rescate por la vía del endeudamiento público, ha sido trasladado a los ciudadanos sin que existan mecanismos para que se les exija una rendición de cuentas, que es inherentemente necesaria para evitar los excesos, pero dada la naturaleza de la idea de la rendición de cuentas, sólo asociada al sector público, no se visualizan claramente los mecanismos que se deben seguir o crear para esta rendición de cuentas que se reformula en un nuevo contexto.

Todo ello debe ser analizado y generar alternativas porque de otra manera continuaremos estando a merced de los excesos de la ambición sin control, alejándonos cada vez más de la idea de la prosperidad global sostenible. Y en este sentido es vital actuar para resarcir el problema de la incapacidad creciente de las formas políticas para crear o mantener el desarrollo político y administrativo que permita a los gobiernos absorber y enfrentar las nuevas demandas y tareas que le permitan realizar su cometido básico: la búsqueda del interés común.

Referencias

- Asamblea Nacional Francesa (26 de agosto de 1789), "Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Recuperado de: https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf
- BBC News Mundo (09 de septiembre de 2009), "Cronología de una crisis". Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/economia/2009/09/090902_aftershock_timeline_noflash
- Campillo, Antonio (2001), "Poder y responsabilidad en la sociedad global", *El gran experimento. Ensayos sobre la sociedad global*, Madrid, Los libros de la Catarata (15-91).
- Correa, Eugenia (1998), *Crisis y desregulación financiera*, México, Siglo XXI, IIE-UNAM (137-149).
- Dymski, Gary (2015), "Does sustainable global prosperity require global financial governance?", Gemzik-Salwach y Opolsky, Krzysztof (Eds). *Financialization and the Economy*, New York, Routledge (48-65).
- Dufour, Dany-Robert (2009). "Gobernanza versus gobierno", *Cuadernos de Administración, Universidad del Valle* (Cali, Colombia), No. 41, ene-jun, (27-37).
- Fukuyama, Francis (2016), *Orden y decadencia de la política*, España: Deusto (35-40).
- Guao-Samper, Royman (2020), "Teoría crítica e investigación contable. El caso de la opacidad de la información financiera", *Actualidad Contable*, Mérida Venezuela, 23 (40): Enero-junio, 28-51.

- Guillou, André (1992), “El funcionario”, en Cavallo, G. et al, *El hombre bizantino*, Madrid, Alianza Editorial (249-286).
- Hayek, Friedrich (1979), *Democracia, justicia y socialismo*, México, Diana (35-59).
- Jiménez, Eduard (2009). “Reinterpretando la rendición de cuentas o *accountability*: diez propuestas para la mejora de la calidad democrática y la eficacia de las políticas públicas en España”, *Laboratorio de Alternativas*, Fundación Alternativas (7-23).
- Kautilya, Arthasastra (2008), *La ciencia política de la adquisición y el mantenimiento de la tierra*, México, Miguel Ángel Porrúa (197-206).
- Kliksberg, Bernardo (2011), “Un examen de las relaciones entre ética y economía”, en BBVA, *Valores y Ética para el siglo XXI*, BBVA, España. Recuperado de:
<https://www.bbvaopenmind.com/articulos/un-examen-de-las-relaciones-entre-etica-y-economia/>.
- Lasswell, Harold (1974) *La política como reparto de influencia*, Madrid: Aguilar (69-90).
- LiPuma, Edgard y Benjamín Lee (2004), *Financial derivatives and the globalization of risk*, London, Duke University Press.
- Real Hacienda (1829), Colección de Reales Decretos y Órdenes pertenecientes a la Imprenta Real.
- Olesti-Rayó, Andreu (2015), “La rendición de cuentas en los instrumentos de supervisión financiera de la Unión Europea”. En Garzón, G, *La democracia en la nueva gobernanza económica de la Unión Europea*. Madrid, Marcial Pons (151-177).
- Pérez, Aitor (2019), “Transparencia financiera internacional”, Documento de trabajo 12/19. Real Instituto Elcano. Recuperado de:
<http://www.realinstitutoelcano.org/>
- Trumbo Vila, Sol y Peters, Matthijs (2017), “El negocio del rescate ¿Quién se beneficia de los rescates bancarios en la UE?”, Transnational Institute. Recuperado de: www.TNI.org
- Varela, Carlos (2007), *El Estatuto jurídico del empleado público en derecho romano*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid (351-372).
- Vicher, Diana (2014), *El laberinto de “governance”. La gobernanza de los antiguos y la de los modernos*. México, IAPEM, (73-81).

Recibido 15 de enero 2021

Aceptado 30 enero 2021